



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la
Judicatura)

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2021 00224 00**

Se niega el emplazamiento solicitado por la parte actora, por cuanto la causal de devolución no se enmarca en las previstas en el art. 291 del C.G.P.

Con todo se insta, para que proceda al enteramiento de las presente diligencias, teniendo en cuenta que también lo puede realizar a las direcciones electrónicas informadas oportunamente.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 109 de 01 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **decd8f0a7dd5e4018a333d9de59dd25f52e129355763624e690c585c6a20dffe**

Documento generado en 31/08/2022 12:46:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>